

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S1
Salud

RESOLUCION 1935/99

TIGRE, 21 de octubre de 1999.-

VISTO:

El informe producido por la Secretaría de Salud sobre la necesidad de habilitar una posta sanitaria en Benavidez, y,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se celebró contrato de locación, correspondiente su registro y puesta en vigencia.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el contrato de locación celebrado con la

señora Marcela Fernanda Carballo, destinado al funcionamiento de una posta sanitaria en la localidad de Benavidez, cuyo texto se transcribe:

Entre la Señora Marcela Fernanda Carballo, con domicilio real en la calle Reconquista 440 Barrio Posta del Talar de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, en su carácter de Propietaria por una parte, y la Municipalidad de Tigre, con domicilio real en la Av. Cazón 1514, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Ricardo Ubieto en su carácter de locataria por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERO:- La señora Marcela Fernanda Carballo, en el carácter invocado cede en locacion a la Municipalidad de Tigre, una fracción del inmueble de su propiedad ubicado frente a la calle Reconquista 440 de Benavidez, partido de Tigre -Barrio Posta del Talar- identificado como: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III- Sección E-Manzana 51- Parcela 18- Partida Territorial 30705.

SEGUNDO: La fracción de lote que se entrega en locación lo es para el funcionamiento de una Posta Sanitaria, implementada por la Secretaría de Salud de dicha Municipalidad con expresa exclusión de toda otra actividad o cambio de destino.

TERCERO

: La presente locación se establece por el plazo de 10 años a partir del día 18 de octubre de 1999, venciendo por lo tanto indefectiblemente el día 18 de octubre de 2009.-

CUARTO: El precio convenido para el presente contrato es de \$ 300 mensuales los que serán abonados del 1 a 10 de cada periodo en la Tesorería Municipal.

QUINTO: De común acuerdo se establece que todas las mejoras que realice la Municipalidad sobre el predio alquilado para el funcionamiento de la Posta Sanitaria quedaran a beneficio de la propietaria al término de la locación.

SEXTO: La Municipalidad de Tigre se compromete a tramitar por separado el correspondiente medidor para diferenciar el suministro de energía eléctrica, como así también a realizar una toma complementaria del pozo séptico existente a fin de satisfacer el servicio de las nuevas instalaciones. En virtud de ello y dado el incremento que registrara el caudal del referido pozo séptico la Municipalidad contratante toma a su cargo el desagote periódico del mismo con la regularidad que las circunstancias requieran. De igual forma el municipio reconocerá a la locataria el incremento de consumo que reflejen las correspondientes facturas de suministro eléctrico por la utilización de energía durante la construcción de la posta.

SEPTIMO: De común acuerdo se establece que el suministro de agua potable para abastecer la Posta Sanitaria será tomado directamente del tanque existente en el predio propiedad de la locadora, tomando a su cargo la Municipalidad el mantenimiento regular del mismo como así también el funcionamiento de la bomba. **OCTAVO:** Para todos los efectos del presente contrato las partes constituyen como especiales los domicilios reales consignados precedentemente en donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se cursen.

NOVENO: Para cualquier cuestión que pudiera suscitarse las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Departamento Judicial de San Isidro con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO: En fe de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a 18 días del mes de octubre de 1999.-

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Salud. Intervenga la Contaduría Municipal.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1935/99